

Constancia Secretarial: Manizales, 1 de noviembre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para autorizar las direcciones informadas por la entidad de salud oficiada, además de requerir a la parte actora.

Mariana Ortegón R.
Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00587 00
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIONES OFICIA ENTIDAD

Conforme a lo señalado en la constancia secretarial, dentro del presente proceso ejecutivo adelantado por **WILLIAM HUBERTO OROZCO RODRÍGUEZ** frente a **CARLOS ALBERTO GIRALDO NOREÑA** y **LINA CLEMENCIA LÓPEZ PACHÓN** se pone en conocimiento de la parte actora y para los fines pertinentes la respuesta allegada por la EPS SANITAS frente al requerimiento realizado por este Despacho a través de providencia del 6 de septiembre de 2023, y a través del cual informa los datos de ubicación registrados en su base de datos y a nombre de los aquí ejecutados, a saber:

Nombres y Apellidos	LINA CLEMENCIA LOPEZ PACHON	
Cedula	24341190	
Correo	no registra	
Dirección	CR 36 96 14	Manizales

Nombres y Apellidos	CARLOS ALBERTO GIRALDO NOREÑA	
Cedula	75094430	
Correo	calichegiraldo35@gmail.com	
Dirección	CL 101 A 32 A 59	Manizales

(obrante en anexo 07 Cd ppal.)

Conforme a los datos suministrados, **SE AUTORIZA** la notificación de los ejecutados a las direcciones físicas y electrónicas según correspondan y que ahora

se reporta; seguidamente, advirtiéndole que la entidad oficiada omitió remitir la información atinente a los empleadores de los demandados, **SE ORDENA** oficiar nuevamente a dicha entidad para que se pronuncie respecto de la información faltante, por secretaría elabórese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ ¹ Publicado por estado No. 186 fijado el 15 de noviembre de 2023 a las 7:30 a.m.


LUIS JAUSEN PUERTA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28400ea78ef3b4d32aa5d012bfe55856b6e8ca5873704546a7f9a1aeb76443f6**

Documento generado en 14/11/2023 04:22:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>